

110



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Veintiuno Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá D.C.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
HIPOTECARIO

DEMANDANTE:
CLAUDIA JANETTE TAMAYO
AGUDELO.

DEMANDADO:
LUIS ANTONIO MORENO Y
CARMEN ALICIA PARDO PAEZ.

JUZGADO DE ORIGEN: 17CM

CUADERNO N° 2
INCIDENTE DE OPOSICION

2010-0250



Paquete
42. Jueces
1760
1

02. 21. 11. 1961-0250.

11:20 14-NOV-15 18:20

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN MEDIDAS CAUTELARES DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref.: INCIDENTE DE OPOSICIÓN
PROCESO No. 2010-0250
Demandante: CLAUDIA JANETTE TAMAYO AGUDELO
Demandado: LUIS ANTONIO MORENO DAZA

LUIS FERNANDO ALARCON CORREA, varón, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.584.836 expedida en Bogotá D,C en mi calidad de Propietario y tenedor del inmueble con matricula inmobiliaria 50S-176998 ubicado en la Calle 13 Sur No.11-82 Este y de esta ciudad de Bogotá D.C. , respetuosamente manifestó que:

Confiero Poder especial, amplio y suficiente al **Dr. LUIS ALFONSO ROJAS BERMUDEZ**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.243.795 de Bogotá, titular de la Tarjeta Profesional No. 147.877 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, a ante Usted con todo respeto presente **INCIDENTE DE OPOSICION A LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, de fecha 7 de Mayo del año en curso ordenada por su despacho dentro del proceso en referencia.

El Dr. **LUIS ALFONSO ROJAS BERMUDEZ** queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, tachar de falsedad, conciliar, interponer acciones de tutela, dar contestación a las mismas y todas las demás necesarias para el cumplimiento de este mandato.

Del Señor Juez,

LUIS FERNANDO ALARCON CORREA
CC No. 79.584.836 de Bogotá

Acepto:

LUIS ALFONSO ROJAS BERMUDEZ
C.C. No. 79.243.795 de Bogotá.-
T.P. No. 147.877 C. S. de la J.
Carrera 85 L No. 63 F- 10 Oficina 117 Bogotá
Celular 3123138512

PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA
NOTARÍA CUARENTA Y NUEVE (49)
CÍRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA
NOTARIO 49 DE BOGOTÁ. D.C.

El anterior memorial dirigido a: Juez
 fué presentado personalmente por su signatario:

ALARCON CORREA LUIS FERNANDO
 quien se identifica con: C.C. **79584838**
 Tarjeta Profesional No.

Adicionalmente el interesado
 solicitó al Notario CERTIFICAR
 sobre su huella la cual estampó
 y así se hace.

Bogotá D.C. 14/05/2015

HUELLA DACTILAR

NOTARIA
49
 DEL CÍRCULO
 DE BOGOTÁ D.C.

www.notariadereina.com

8-B15WA516ITEIZ

RECIBIÓ EN SIMPLE
 EL 14/05/2015
 EN BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CENTINUNO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Hoy 14 MAY 2015

Compareció: Luis Alfonso Rojas Bermúdez

Quien exhibió la C.C. No. 79243795

de Bogotá y TP No. 147877.CSJ

y declaro que la firma que registra en el presente documento
 fue impuesta de su puño y letra.

Con destino a JUZGADO 21 CAPITAL de Descongestión

Compareciente [Signature]

Secretario (a): [Signature]



Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN MEDIDAS
CAUTELARES DE BOGOTÁ
E.S.D.

Ref.: **INCIDENTE DE OPOSICIÓN**
PROCESO No. 2010-0250
Demandante: CLAUDIA JANETTE TAMAYO AGUDELO
Demandado: LUIS ANTONIO MORENO
DAZA

INCIDENTE DE OPOSICIÓN

El suscrito **LUIS ALFONSO ROJAS BERMUDEZ**, identificado con la C.C. No.79.243.795 de Bogotá y portador de la T.P. No. 147.877 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado del Señor **LUIS FERNANDO ALARCON CORREA**, hombre mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.584.836, comedidamente me permito presentar ante este despacho **INCIDENTE DE OPOSICIÓN**, en contra de la diligencia de secuestro llevada a cabo el pasado Jueves 7 de Mayo de 2015, con fundamento en los siguientes hechos:

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. El señor **LUIS FERNANDO ALARCON CORREA**, es **propietario** del inmueble ubicado en la Calle 13 Sur No. 11 – 82 Este, identificado con la Matricula inmobiliaria No. 50S-176998.
 2. El pasado 7 de Mayo de 2015, el Señor **JHON FREDY CASTIBLANCO SOSA**(arrendatario del inmueble antes mencionado), se comunicó con mi mandante, manifestándole que se estaba llevando a cabo diligencia de secuestro del inmueble de su propiedad.
 3. Mi mandante al tener conocimiento de tal suceso, se dirigió inmediatamente al inmueble, con el fin de conocer que era lo que estaba ocurriendo. Al momento de llegar el Señor **JHON FREDY CASTIBLANCO SOSA**, le entrego copia del acta de secuestro¹ llevada a cabo por el despacho del Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Descongestión Medidas Cautelares, como consecuencia del despacho comisorio No. 005 emitido por el Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso 2010-0250, sobre el inmueble antes mencionado.
 4. Al observar el acta se evidencia que la parte Demandante es la señora **Claudia Janette Tamayo Agudelo** y el Demandado es el Señor **Luis Antonio Moreno Daza**, los cuales no concuerdan con mi mandante, ni les son conocidos.
-

5. También se evidencio en el acta, que el inmueble objeto de secuestro no es el mismo inmueble de propiedad de mi mandante, ya que el que es objeto de secuestro se encuentra ubicado en la dirección Calle 13 Sur No. 11-76 Este, el cual se encuentra identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S-476337, tal como se encuentra manifestado en el acta de secuestro.
6. Al analizar el acta ya plurimencionada, se evidencia que por parte del Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión Medidas Cautelares, **existió un error en la identificación del inmueble**, siendo secuestrado un inmueble que no es de propiedad del demandado en referencia, y que tampoco concuerda con los datos mencionados en el acta de secuestro.
7. Con el fin de demostrar el error en el cual incurrió el despacho que ejecuto la diligencia de secuestro, y también demostrar que el bien secuestrado es de propiedad del Señor **LUIS FERNANDO ALARCON CORREA**, se llevó acabo las siguientes actuaciones:

- 7.1. Ante la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización – Subdirección Técnica de Operaciones Oficina de Atención al Contribuyente se solicitó Certificado de estado de cuenta para Tramite Notarial² de las Matriculas inmobiliarias 50S-176998 (**Inmueble de propiedad de mi mandante**) y 50S-476337 (**Inmueble Objeto de secuestro**), encontrándose que en la primera la dirección del predio es la Calle 13 Sur No. 11 – 82 Este, y que la segunda la dirección es la Calle 13 Sur No. 11 – 60 Este.

Evidenciando lo anterior, se encontró que el inmueble de mi mandante efectivamente no corresponde al inmueble objeto de secuestro, pero, con gran sorpresa se observa que el inmueble que **debió secuestrarse**, no concuerda tampoco con la dirección señalada en el acta de secuestro del inmueble.

- 7.2. Atendiendo a lo anterior, ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se solicitó Certificación Catastral de las Matriculas inmobiliarias 50S- 176998 (**Inmueble de propiedad de mi mandante**) y 50S-476337 (**Inmueble Objeto de secuestro**).

En cuanto a estos certificados, se encontró que con respecto a la Matricula inmobiliarias 50S- 176998 (**Inmueble de propiedad de mi mandante**) anteriormente fue identificada con la dirección Calle 13 Sur No. 7A – 48 Este, **dirección que aún no concuerda con el inmueble a secuestrar.**

En cuanto al inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-476337 (**Inmueble Objeto de secuestro**), se encontró que efectivamente este se identificó con anterioridad con la dirección Calle 13 Sur No. 11 – 76 Este, **dirección que corresponde al inmueble a secuestrar.**

8. Por lo anterior, se evidencia **ERROR EN EL BIEN INMUEBLE A SECUESTRAR**, y a su vez **ERROR EN LA ACTUACIÓN REALIZADA** por el Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión Medidas Cautelares, ya que se denota que nunca se cercioro de que el inmueble secuestrado fuera realmente el que se debía secuestrar.

CAUSAL DE OPOSICION

Por analogía, las causales objeto de oposición son las mencionadas en el Artículo 687 Numerales 7 y 8 del Código de Procedimiento Civil, las cuales rezan así:

"ARTÍCULO 687. LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO. <Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014, en forma gradual, en los términos del numeral 6) del artículo 627> <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 344 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

(...)

7. Si se trata de embargo sujeto a registro, cuando del certificado del registrador aparezca que la parte contra quien se profirió la medida no es la titular del dominio del respectivo bien.

8. Si un tercero poseedor que no se opuso a la práctica de la diligencia de secuestro, solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte días siguientes, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquélla se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión..."

Atendiendo los hechos y el artículo antes mencionado se evidencia que el inmueble secuestrado es de propiedad del señor **LUIS FERNANDO ALARCON CORREA**, inmueble que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 176998, y que este se encuentra ubicado en la Calle 13 Sur No. 11 – 82 Este, lo cual demuestra que este inmueble no es el que se debió secuestrar, y que mi mandante es el titular del derecho de dominio y no los demandados dentro del proceso en referencia.

Al igual es de manifestar, y con base a los documentos adjuntos al presente escrito, que el inmueble objeto de secuestro es el que se encuentra ubicado en la dirección Calle 13 Sur No. 11 – 60 Este, el cual viene siendo el mismo que en la actualidad debe estar embargado por su despacho dentro del proceso en referencia.

SOLICITUD

Señor Juez, con el debido respeto solicito lo siguiente:

1. Levantar el secuestro que fue efectuado sobre el bien inmueble ubicado en la **Calle 13 Sur No. 11 – 82 Este**, el cual se identifica con la con la **matricula inmobiliaria No. 50S- 176998**, del cual mi mandante ostenta el derecho de dominio y propiedad.
2. Con base a los documentos aportados por el aquí suscrito, córrase traslado a la parte actora para que lleve en forma adecuada la diligencia de secuestro.

PRUEBAS

- 1- Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria 50S-176998
- 2- Copia Simple de la Escritura 1545 Otorgada en la Notaria Cuarenta y Nueve del Círculo de Bogotá D.C.
- 3- Certificado Catastral emitido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. con Radicación No.1406186 para el inmueble con matricula Inmobiliaria No.50S-176998 ubicado en la **Calle 13 Sur No.11-82 Este**.
- 4- Certificado de Estado de Cuenta para trámite Notarial emitido por el Instituto de Desarrollo Urbano para el inmueble ubicado en la **Calle 13 Sur No.11-82 Este**.

De los documentos enunciados anteriormente se demuestran la Titularidad y la identificación del inmueble de propiedad de mi mandante LUIS FERNANDO ALARCON CORREA.

- 5- Certificado Catastral emitido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. con Radicación No.537315 para el inmueble con matricula Inmobiliaria 50S-476337 ubicado en la **Calle 13 Sur No.17-60 Este** con dirección anterior **Calle 13 Sur No.11-76 Este**.
- 6- Certificado de Estado de Cuenta para trámite Notarial emitido por el Instituto de Desarrollo Urbano para el inmueble con matricula Inmobiliaria 50S-476337 ubicado en la **Calle 13 Sur No.17-60 Este**.
- 7- Copia Simple de la Diligencia de Secuestro realizada por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Descongestión Medidas Cautelares ordenada por Su Honorable despacho Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá mediante el Despacho Comisorio No.005 Proceso 2010-0250 de CLAUDIA JANETTE TAMAYO AGUDELO contra LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y OTRA.

89
6

COMPETENCIA

La tiene ese juzgado por conocer del proceso principal.

PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE

El tramite incidental.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la Carrera 85 L No.63 F 10 Oficina 117 Celular. 3123138512, de la ciudad Bogotá.

Mi representado Señor LUIS FERNANDO ALARCON CORREA, en la Calle 13 Sur No.11-82 Este

La parte actora en las direcciones denunciadas en la demanda.

Atentamente,



LUIS ALFONSO ROJAS BERMUDEZ
C.C. No.79.243.795 de Bogotá
T.P. No.147.877 del C.S. de la J.
Carrera 85 L No.63 F 10 Oficina 117
Celular 3123138512
Asesoresjuridicos rq@yahoo.com
Bogotá D.C. -Colombia



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MTRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-176998

Página 1

Impreso el 07 de Abril de 2015 a las 09:06:17 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-10-1973 RADICACION: 73-070153 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 05-10-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0000WXEP COD. CATASTRAL ANT.: D12S 8E 2
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TERCERA PARTE DEL INMUEBLE Y EN COMUN Y PROINDIVISO, SOBRE EL LOTE DE TERRENO Y LA CASA DE HABITACION SOBRE EL LEVANTADO, SITUADO EN EL BARRIO "SAN CRISTOBAL" EN JURISDICCION DEL D.E. DE BOGOTA, QUE CONSTA DE UNA SOLA PLANTA Y LINDA: SUR: EN EXTENSION DE 24.30 METROS CON LA CALLE 13-SUR. ORIENTE: EN EXTENSION APROXIMADA DE 18.20 METROS CON PARED DE LA CASA SITUADA SOBRE LA CARRERA 8. SUR. Y DE AQUI HASTA EL MACHON DEL PUENTE EN EXTENSION DE 12.00 METROS APROXIMADAMENTE, Y DE AQUI AGUAS ABAJO. EN LINEA QUEBRADA EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 15.80 METROS A PEGAR CON EL MACHON DEL COSTADO NORTE DE LA VERJA DE LA QUINTA, LINDANDO CON EL RIO SAN CRITOBAL. NORTE: EN EXTENSION APROXIMADA DE 16.- METROS CON EL MISMO RIO, Y OCCIDENTE: EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 39.00 METROS CON LA PARED DIVISORIA DE TERRENOS PERTENECIENTES A JOAQUIN ZAPATA"-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 13 S 8-36 E
- 2) CALLE 13 SUR 8-50 E
- 3) CALLE 13 SUR #7A-48 ESTE
- 4) CL 13 S 7A 48 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-1949 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 721 del: 09-05-1949 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 501 ARRENDAMIENTO POR 2 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS JUAN ARISTIDES

X

MANTILLA JUAN JAIME

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-10-1973 Radicacion: 73070153 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 01-08-1973 JUZGADO C.C. de VILLETIA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE MAHECHA MARIA JOSEFA

X

A: MAHECHA ROJAS JAIME HERNANDO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-03-1993 Radicacion: 93.19040 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1553 del: 11-12-1992 JUZGADO 34 C.MPAL de SANTAFA DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-176998

Pagina 2

Impreso el 07 de Abril de 2015 a las 09:06:17 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROCHI EFRAIN

A: MAHECHA ROJAS JAIME HERNANDO

X

A: ROJAS BAQUERO JAIME JOSE

A: ROJAS BAQUERO LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-05-1997 Radicacion: 1997-40967 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 601 del: 05-05-1997 JUZGADO 34 C,MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROCHI EFRAIN

A: ROJAS JAIME JOSE

A: ROJAS LUIS MARIA

A: MAHECHA JAIME HERNANDO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-06-1997 Radicacion: 1997-49179 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO S/N del: 08-11-1994 JUZGADO 34 C,MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ ROCHI EFRAIN

5540402 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-11-1998 Radicacion: 1998-90272 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO UJE-37149 del: 19-10-1998 IDU de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO PROCESO# 56364/94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

A: MARTINEZ ROCHI EFRAIN

5540402 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-07-2001 Radicacion: 2001-46875 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1215 del: 06-04-2000 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL PROCESO # 56364/94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO

A: MARTINEZ ROCHI EFRAIN

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-10-2006 Radicacion: 2006-95507 VALOR ACTO: \$ 77,647,000.00

Documento: ESCRITURA 5884 del: 27-09-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ ROCCHI EFRAIN AUGUSTO C.C 5.540.402

A: HERNANDEZ SERNA JOSE AUGUSTO

663337 X

ANOTACION: Nro 9



ESCRITURA: (1545). MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DE FECHA: JULIO SIETE (7)

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-176998.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogota. D.C. Zona Sur.

CEDULA CATASTRAL: D12S 8E 2.

UBICACION DEL PREDIO: Urbano (X). Rural ().

MUNICIPIO: Bogotá, D.C.

DEPARTAMENTO: Cundinamarca.

NOMBRE O DIRECCION: Lote de terreno y la casa de habitación sobre el levantada situado en el Barrio San Cristóbal ubicado en la Calle 13 Sur No. 7A-48 Este.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR ACTO
0125.	COMPRAVENTA.	\$135.000.000.

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. SI (). NO (X).

PERSONAS QUE INTERVIENEN IDENTIFICACION

LA PARTE VENDEDORA:

José Augusto Hernández Serna. C.C. 663.337.

LA PARTE COMPRADORA:

Luis Fernando Alarcón Correa. C.C. 79.584.836.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil once (2011), ante el Despacho de la Notaría cuarenta y nueve (49) a cargo de la Doctora ARGENYS DE LA FUENTE MURILLO - ENCARGADA,

, se otorgo la presente escritura que se consigna en los siguientes

ARGENYS DE LA FUENTE MURILLO
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE

términos: -----

Comparecieron: **JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ SERNA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad **Colombiana**, identificado con la cédula de ciudadanía número **663.337**, de estado civil **soltero sin unión marital de hecho**, quien obra en nombre propio y en adelante se denominara **LA PARTE VENDEDORA** por una parte; -----y por la otra **LUÍS FERNANDO ALARCÓN CORREA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad **Colombiana**, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.584.836**, de estado civil **soltero sin unión marital de hecho**, quien obra en nombre propio y en adelante se denominara **LA PARTE COMPRADORA**; y manifestaron que han celebrado un contrato de **COMPRAVENTA** que pasa a expresarse en las cláusulas siguientes: -----

PRIMERO.- Que LA PARTE VENDEDORA en el carácter antes expresado mediante este acto escriturario transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: -----

LOTE DE TERRENO Y LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL LEVANTADA SITUADO EN EL BARRIO SAN CRISTÓBAL UBICADO EN LA CALLE TRECE SUR (CII. 13 SUR) NUMERO SIETE A GUION CUARENTA Y OCHO ESTE (7A-48 ESTE) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., con área de novecientos cuarenta y ocho punto un metro cuadrado (948.1 M2), según certificación catastral que se protocoliza y cuyos linderos y demás especificaciones se toman textualmente del título de adquisición, así : -----

NORTE, en extensión aproximada de dieciséis metros (16.00 mts) con el río San Cristóbal; -----

SUR, en extensión aproximada de veinticuatro metros treinta centímetros (24.30 mts) con la Calle trece Sur (CII. 13 Sur); -----

ORIENTE, en extensión aproximada de dieciocho metros veinte centímetros (18.20 mts) con pared de la casa situada en la Carrera octava



A Este (Cra. 8ª. A Este) y de aquí hasta el machón del puente en extensión aproximada de doce metros (12.00 mts) y partiendo de aquí agua abajo en línea

quebrada en una extensión aproximada de quince metros ochenta centímetros (15.80 mts) apegar con el machón de costado norte de la berga de la quinta, lindando con el río San Cristóbal; -----

OCCIDENTE, en treinta y nueve metros (39.00 mts) con pared divisoria de terreno de propiedad de Joaquín Zapata. -----

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número **50S-176998** y la cédula catastral **D12S 8E 2**. -----

PARAGRAFO: No obstante la anterior descripción del inmueble por su cabida y linderos la venta se realiza sobre cuerpo cierto. -----

SEGUNDA.- TRADICION: Que **LA PARTE VENDEDORA** adquirió el inmueble objeto de la presente venta, por compra realizada a **EFRAIN AUGUSTO MARTINEZ ROCCHI**, mediante la escritura pública número **cinco mil ochocientos ochenta y cuatro (5884)** de fecha **septiembre veintisiete (27) de dos mil seis (2006)** otorgada en la Notaría **primera (1ª.)** del círculo notarial de **Bogotá, D.C.**; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá, D.C.**, zona **Sur** al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-176998**. -----

TERCERA.- PRECIO: Que el precio de la presente venta es la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$135.000.000,00 MCTE)** que **LA PARTE VENDEDORA** declara recibidos a entera satisfacción en dinero en efectivo. -----

CUARTA. GASTOS: Los gastos notariales que ocasione esta escritura por concepto de la venta en ella contenida, serán cancelados por partes iguales; los correspondientes a Beneficencia, Tesorería y Registro, serán en su totalidad por **LA PARTE COMPRADORA**; y la retención en la fuente será por cuenta de **LA PARTE VENDEDORA**. -----

QUINTA: ENTREGA REAL Y MATERIAL: **LA PARTE VENDEDORA** hará entrega real y material del inmueble objeto de este contrato a **LA PARTE COMPRADORA** con todas sus dependencias, anexidades, usos y

ARGENYS DE LA FUENTE MURILLO
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (E)

IMPRESA EN MARZO DE 2011 EN REPOSICION DE LA FOLIA. NIT 800.629.666-5

costumbres sin reserva alguna, el día de la firma de la presente escritura pública. -----

Igualmente le entrega el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos domiciliarios, valorizaciones, cuotas de administración, hasta la fecha de entrega del inmueble; siendo de cargo de **LA PARTE COMPRADORA** los valores que se causen a partir de dicha fecha. -----

SIXTA: SANEAMIENTO: Declara **LA PARTE VENDEDORA** que el inmueble objeto de esta compraventa es de su exclusiva propiedad, que ha sido poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente, que se encuentra libre de limitaciones al dominio, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, servidumbres, hipotecas, condiciones limitativas o resolutorias del dominio, patrimonio de familia inembargable, censos, anticresis, fideicomisos, contribuciones, usos, usufructos, habitación, arrendamiento por escritura pública, y en general por toda clase de gravámenes y medidas cautelares; obligándose en todo caso a salir al saneamiento de todo vicio ya sea por evicción o vicios redhibitorios. -----

LA PARTE VENDEDORA bajo la gravedad del juramento manifiesta que el inmueble objeto de ésta venta no tiene pleitos pendientes en la sede de la jurisdicción Coactiva por concepto del pago de Impuesto Predial Unificado o de las Contribuciones de Valorización.-----

MANIFESTACION NOTARIAL LEY 258 DE 1996 - MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003.-----

LA PARTE VENDEDORA MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** -----

LA PARTE COMPRADORA MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ES DE ESTADO CIVIL **SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO** Y QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE **NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR.** -----

ACEPTACION: LA PARTE COMPRADORA de las condiciones civiles

7 700028 732541



antes anunciadas declara: -----

a) Que acepta esta escritura, la venta en ella contenida y las estipulaciones que se hacen a su favor por estar

todo a su entera satisfacción; -----

b) Que declara tener recibido el inmueble objeto de este contrato a entera satisfacción a su favor; -----

c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del Municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre los inmuebles decreten o liquiden la Nación y/o el Municipio a partir de la fecha de entrega del inmueble; -----

Presentes las partes declaran expresamente que aceptan los términos de esta escritura, los actos y contratos en ella contenidos y los derechos y obligaciones que, a su favor y a su cargo respectivamente, emanan de ella. -----

LOS COMPARECIENTES PRESENTAN PARA SU PROTOCOLIZACION: -----

1) ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS, EXPEDIDO POR LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS SUBDIRECCION DE GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO, DE FECHA JULIO 05 DE 2011. -----

TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 LEY 1430 DEL AÑO 2010 Y EL ACUERDO 469 ARTICULO 11 DEL 2011.-----

De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículo 2 literales a. e. y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario

ARGENYS DE LA FUENTE MURILLO
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE(E)

IMPRESA EN EL MARCO DE LA LEY 1430 DEL AÑO 2010 POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: -----

2) CONSULTA WEB PAZ Y SALVO POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. N° CONSULTA: 9429291 FECHA: 2011-06-09 CHIP: AAA0000WXEP HORA: 2:53 PM EL PREDIO NO REPORTA OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL IDU. -----

3) CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL CON RADICACION No. 475964 FECHA: 29/06/2011 CUYO AVALUO PARA EL AÑO 2011 PARA EL INMUEBLE ES DE: \$77.085.000. -----

4) CONSULTA DE PAGOS A TRAVES DE INTERNET POR CONCEPTO PREDIAL. CHIP: AAA0000WXEP AÑO GRAVABLE: 2011 NUMERO DE FORMULARIO: 2011201013001349759. FECHA PRESENTACION: 18/04/2011. NRO. TRANSACCION O AUTOADHESIVO: 12001050159817. ENTIDAD RECAUDADORA: BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA. INDICADOR DE PAGO: CON PAGO. VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL. -----

LOS ANTERIORES DOCUMENTOS PERTENECEN AL INMUEBLE ANTES DETERMINADO. -----

ADVERTENCIA.- SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES



ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE (EL, LOS) OTORGANTE (S) Y DEL NOTARIO, EN TAL CASO, ESTE(OS) DEBE(N) SER

CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1970)."

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

- 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.
- 3.- Conocen la ley y saben que la Notaria responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de las otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
- 4.- Solo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos en la ley.
- 5.- Que el objeto de este contrato y el precio que por el se paga, no provienen, ni están relacionados directa o indirectamente con actividades u orígenes ilícitos de cualquier clase.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.

LEIDO, APROBADO Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente; la Notaria lo autoriza y da fe de ello. El presente instrumento se extendió en las hojas notariales números:

ARGENYS DE LA FUENTE MURILLO
NOTARIO CUARENTAY NUEVE(E)

12



VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL

NÚMERO: 7700007930012.---

Y ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA:

(1545). MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO.---

DE FECHA: JULIO SIETE (7) -----

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARIA
CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. -----

LA PARTE VENDEDORA

José Augusto Hernández Serna
JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ SERNA



C.C. No. 663-337 *Suje*

TEL. No. 246-8169

DIRECCION *carrera 7*

OCUPACION: *comerciante*

CORREO ELECTRONICO:

ESTADO CIVIL *soltero*

MDJ 7-07-2011

LA PARTE COMPRADORA

Luis Fernando Alarcón Correa

LUIS FERNANDO ALARCON CORREA

C.C. No. 795848368

TEL. No. 2890008

DIRECCION *cde 16 sur No 7848*

ESTADO CIVIL *Soltero*

OCUPACION: *Profesional, Independiente*

CORREO ELECTRONICO: *Ferris365@hotmail*



MDJ 7-07-2011

ARGENYS DE LA FUENTE MURILLO
NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (E)

13



ARGENYS DE LA FUENTE MURILLO - ENCARGADA

NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) DE BOGOTA D.C.

mdv. ventas: 1756

R.1. DPA R.2. *ef* CERRO:

ES FIEL Y TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1545 DE FECHA 07 DEL MES JULIO Y AÑO 2011 QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN 5 HOJAS UTILES. (Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto 2148/1983).

CON DESTINO A:

INTERESADO

BOGOTA D.C.

09 jul. 11



**ARGENYS DE LA FUENTE MURILLO
NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) - ENCARGADA**

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

08:37



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. 1406186

Fecha: 17/10/2014

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS FERNANDO ALARCON CORREA	C	79584836	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1545	2011-07-07	BOGOTA D.C.	49	050S00176998

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa de matrícula.

CL 13 SUR 11 82 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta secundaria en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 13 SUR 11 78 ESTE
KR 12 ESTE 11 85 SUR

Dirección(es) anterior(es):

CL 13 SUR 7A 48 ESTE FECHA: 2012-06-26

Código de sector catastral:

001108 36 01 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

D12S 8E 2

CHIP: AAA0000WXEP

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Es : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

948.1

Total área de construcción (m2)

309.58

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	105,358,000	2014
2	91,541,000	2013
3	91,141,000	2012
4	77,085,000	2011
5	87,818,000	2010
6	85,928,000	2009
7	85,928,000	2008
8	82,228,000	2007
9	77,647,000	2006
10	74,303,000	2005

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 17 días del mes de Octubre de 2014 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

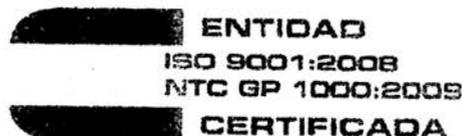
Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

201414061866

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: kjmAAALHVT69DF

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 13 SUR 11 82 ESTE

Matrícula Inmobiliaria: 50S-176998

Cédula Catastral: D12S 8E 2

CHIP: AAA0000WXEP

Fecha de expedición: 13-05-2015

Fecha de Vencimiento: 12-06-2015

**VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION**

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 198633

DOMIDUI2255:cccogon1/CCCOYGON1

CMBERNAL2

MAY-13-15 11:59:58

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 537315

16

Registro Alfanumérico

Fecha: 13/05/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica			
Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00476337	4142	28/08/2006	54

Información Física	
<p>Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. CL 13 SUR 17 60 ESTE</p> <p>Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. CL 13 SUR 17 62 ESTE</p> <p>Dirección(es) anterior(es): CL 13 SUR 11 76 ESTE FECHA:26/06/2012</p>	
<p>Código de sector catastral: 001108 39 04 000 00000</p> <p>CHIP: AAA0000WZOM</p>	<p>Cédula(s) Catastral(es) 11S 12E 10</p>

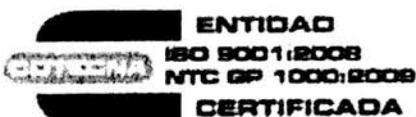
Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 122,407,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20155373152



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: yXMAACDAIENWC9

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 13 SUR 17 60 ESTE
Matrícula Inmobiliaria: 050S00476337
Cédula Catastral: 11S 12E 10
CHIP: AAA0000WZOM
Fecha de expedición: 13-05-2015
Fecha de Vencimiento: 12-06-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 966892

DOMIDU\2255:cccogon1/CCCOYGON1

CCCOYGON1

MAY-13-15 12:12:26

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION MEDIDAS CAUELARES

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

DILIGENCIA DE SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO No. 005
PROCESO No. 2010-0250

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL

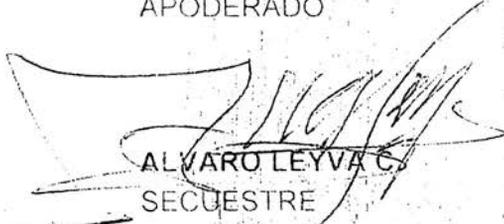
DE: CLAUDIA JANETTE TAMAYO AGUDELO
CONTRA: LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y OTRA

En Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil quince (2015), siendo la hora y día señalado para la práctica de la diligencia, la suscrita Juez Doce Civil Municipal de Descongestión en asocio de su escribiente municipal nominado, se constituye en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada, para tal fin comparece el abogado OSCAR ALEXANDER LOPEZ CASTEBLANCO con C.C. 79.584.661 de Bogotá y T.P. No. 186.676 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado actor. No comparece el secuestre designado para esta diligencia y se procede a relevarlo y en su lugar se nombra al señor ALVARO LEYVA CAMARGO con C.C. No 2902551 de Bogotá, residenciado en la carrera 2 bis No. 6 D-33 y teléfono 321 2307825, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y porta carnet que la identifica como tal. A quien se le posesiona y tomo posesión del cargo y prometió cumplir fielmente con el encargo encomendado y manifestó poseer bodega donde recibe todo tipo de notificaciones. Acto seguido procede el despacho a trasladarse al lugar a donde se debe llevar a cabo la diligencia, esto es en la calle 13 sur No. 11-76 este, de esta ciudad, siendo las 2:40 PM. Una vez en el inmueble funciona un establecimiento de comercio-restaurante el cual se encuentra abierto al público, procedemos a ingresar y somos atendidos por el señor JHON FREDY CASTELBLANCO SOSA a quien se le entera de la diligencia y quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta ser arrendatario y que le paga la renta a una Inmobiliaria de nombre CARRERA. Se procede alinderar de la siguiente forma: POR EL NORTE. Con pared que lo separa del ronda del rio Fucha; POR EL SUR: Con via vehicular que es la calle 13 sur y que es su frente y entrada; POR EL ORIENTE: En parte con pared que lo separa del predio con nomenclatura No 11-82 este sur y en parte con línea imaginaria que lo separa de predio donde actualmente funciona parte del restaurante; POR EL OCCIDENTE. Con pared que lo separa de predio con nomenclatura 11-66 este sur. Se trata de una casa de un nivel en cuyo frente encontramos un portón de madera de dos hojas por la cual ingresamos y encontramos un espacio amplio utilizado como parte del restaurante, una zona de baños para hombre y mujer con lavamanos rústicos independientes, una zona para cocina con un horno. Pisos: En piedra; Paredes: En baldosin y otras rusticas pintadas y en parte en ladrillo pintado. Techos: En parte ramada en madera y en parte en teja. Cuenta con los servicios de agua, gas domiciliario y con luz suspendida. En general en buen estado de conservación. No habiendo oposición legal por decidir SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble antes identificado y alinderado y con F.M-I No. 50S-476337 y del mismo se procede hacer entrega al señor secuestre quien manifiesta, "recibo en forma real y material el inmueble antes cautelado por el despacho y procedo a lo de mi cargo" Se hacen las advertencias de ley. Se fijan como honorarios al señor secuestre la suma de \$120 000 oo los cuales vienen fijados por el comitente y cancelados en el acto. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se lee, se termina y se firma siendo las 2:55 PM.


LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA
LA JUEZ


OSCAR A. LOPEZ C.
APODERADO


JHON FREDY CASTELBLANCO S.
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA


ALVARO LEYVA C.
SECUESTRE


ANDRES FELIPE FORERO VARGAS
ESCRIBIENTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Venitorio Civil Municipal
de Descongestión

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 79 JUN 2015

Observaciones: -RODGE- RESOLUTO AS
OPOSICIÓN AL SEQUESTRO.

El (la) Secretario (a).

19

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D. C.
 (Acuerdo PSAA13-9991 de 2013. Consejo Superior de la Judicatura)
 Código No. 110014022721

Junio once (11) de dos mil quince (2015)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario.
Radicación:	2010-0250
Demandante:	Claudia Janette Tamayo Agudelo.
Demandado:	Luis Antonio Moreno Daza y otra.

Admítase el incidente de oposición a la diligencia de secuestro de bien inmueble, presentado por el abogado **Luis Alfonso Rojas Bermúdez**, en contra de la diligencia de secuestro llevada a cabo el 07 de mayo de 2015.

En consecuencia, córrase traslado del mismo a la parte demandante, señora **Claudia Janette Tamayo Agudelo**, por el término de tres días conforme lo dispuesto en el artículo 137 del Código de Procedimiento Civil.

De conformidad con los artículos 63 y 65 del Código de Procedimiento Civil se le reconoce personería jurídica al abogado **Luis Alfonso Rojas Bermúdez**, como apoderado judicial de la parte incidentante, señor **Luis Fernando Alarcón Correa**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez
(2)

OL

Juzgado 21 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.
Bogotá, D.C. _____ 23 JUN 2015
Por anotación en Estado No. 452 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretario: John Jairo Montes Bonilla.



República de Colombia
 Rama Judicial Poder Público
 Juzgado Civil Municipal
 de San Andrés

ENTRADA AL ESPACIO

03 JUL 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones:

TÉRMINO VENCIDO AUTO

ANTERIOR. VENCIDO FEJ SERVICIO

El (la) Secretario (a).

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía
de Bogotá, D. C.**

(Acuerdo PSAA13-9991 de 2013. Consejo Superior de la Judicatura)
Código No. 110014022721

Julio trece (13) de dos mil quince (2015)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario.
Radicación:	2010-0250.
Demandante:	Claudia Janette Tamayo Agudelo.
Demandado:	Luis Antonio Moreno Daza y otra.

Téngase en cuenta que la parte actora no recorrió el traslado otorgado por este Despacho en auto anterior, razón por la cual se hace necesaria la continuación del presente incidente, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 137, numeral 3º del Código de Procedimiento Civil, se procede a decretar las siguientes pruebas:

A. LA PARTE INCIDENTANTE

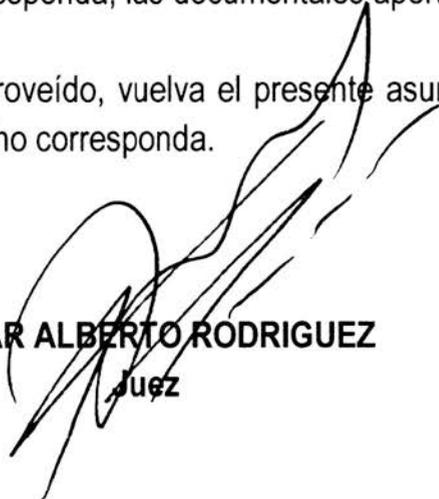
Téngase lo que en derecho corresponda, las documentales aportadas al proceso.

B. A LA PARTE INCIDENTADA

Téngase lo que en derecho corresponda, las documentales aportadas al proceso.

Una vez en firme el presente proveído, vuelva el presente asunto al Despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese,


CESAR ALBERTO RODRIGUEZ
Juez

=

**Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá D.C.**

28 JUL 2015

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No. 465 de esta fecha
fue notificado el auto anterior.

Secretaria: **John Jairo Montes Bonilla.**

Oscar Lopez C
Abogado
JUZ. 21 C. MPAL-DESC.

SEÑOR:
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA.(origen 17 cm)
E. S .D.

REF: 2010-250- EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CLAUDIA TAMAYO CONTRA LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y OTRA.

13500 10-AUG-'15 10:52

ASUNTO: INCIDENTE DE OPOSICION

OSCAR ALEXANDER LOPEZ CASTEBLANCO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No 79.584.661 de Bogotá y T.P No186.676 del C.S.J, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho lo siguiente.

1. Atendiendo lo manifestado por el incidentante, el día de la diligencia las personas que atendieron la misma a pesar de preguntarles si la dirección correspondía no manifestaron lo contrario, tampoco al señalar al demandado no se opusieron por eso se llevó a cabo la diligencia, pues el inmueble no tenía dirección y concordaba con la que nosotros perseguíamos, posiblemente hubo un error tanto de nuestra parte como de los que atendieron la diligencia.
2. En ese orden de ideas PREVIO a decidir el incidente de oposición solicito al despacho, luego de verificar si hay el error en que se pudo incurrir en la identificación del inmueble dejar sin efecto ni valor la diligencia de secuestro realizada, por el despacho doce civil municipal de descongestión el día 07 de mayo de 2015.
3. No levantar la medida de embargo que pesa sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No 50s-4763337, pues de trata de un proceso ejecutivo hipotecario, y es un inmueble totalmente diferente.
4. Decretar nuevamente secuestro y Elaborar nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia en el inmueble objeto del litigio.

Del señor juez;

OSCAR LOPEZ CASTEBLANCO.
C.C No 79.584.661.
T.P No 186.676 del C.S.J.

[Handwritten signature]

El (a) Secretario (a):

[Faint illegible text]

OBSERVACIONES:

Comunidad Vegetal de Secuoya

21 ABO 2015

[Faint illegible text]



[Handwritten text at the bottom left corner]

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D. C.
 (Acuerdo PSAA13-9991 de 2013. Consejo Superior de la Judicatura)
 Código No. 110014022721

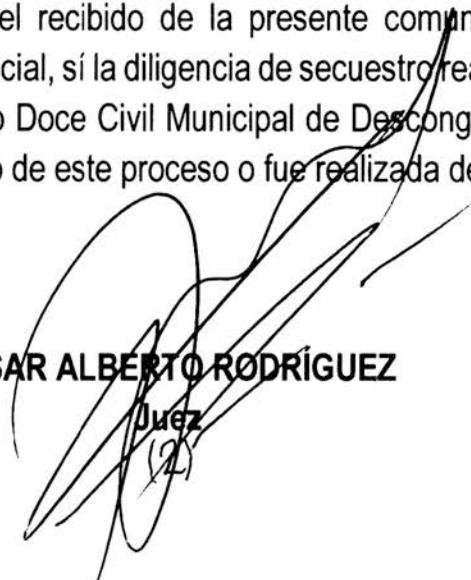
Agosto veintisiete (27) de dos mil quince (2015)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario.
Radicación:	2010-0250
Demandante:	Claudia Janette Tamayo Agudelo.
Demandado:	Luis Antonio Moreno Daza y otra.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, por Secretaría requiérase de manera urgente, y mediante telegrama al apoderado de la parte actora, abogado **Oscar López Casteblanco**, y al secuestre **Álvaro Leyva C**, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibido de la presente comunicación, verifiquen y acrediten ante este estrado judicial, si la diligencia de secuestro realizada el 07 de mayo de 2015 por parte del Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá fue realizada en el inmueble objeto de este proceso o fue realizada de manera errónea.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ



Juez

(2)

OL

<u>Juzgado 21 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.</u>
- 4 SEP 2015.
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No <u>477</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretario: John Jairo Montes Bonilla.

73

Oscar Lopez C
Abogado

SEÑOR:
JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA.(origen 17 cm)
E. S .D.

JUZ. 21 C. MPAL-DESCO.

REF: 2010-250- EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CLAUDIA TAMAYO CONTRA LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y OTRA.

14655 14-SEP-15 11:07

ASUNTO: respuesta

OSCAR ALEXANDER LOPEZ CASTEBLANCO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No 79.584.661 de Bogotá y T.P No186.676 del C.S.J, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar al despacho de conformidad con lo ordenado en auto del 27 de agosto de 2015 lo siguiente:

1. Manifestar al despacho que la diligencia que se efectuó el 07 de mayo fue errónea porque las personas que nos atendieron a pesar de preguntarles si la dirección correspondía manifestaron que sí. al señalar al demandado no se opusieron por eso se llevó a cabo la diligencia, pues el inmueble no tenía dirección y concordaba con la que nosotros perseguíamos.
2. Por el error en que se pudo incurrir en la identificación del inmueble dejar sin efecto ni valor la diligencia de secuestro realizada, por el despacho doce civil municipal de descongestión el día 07 de mayo de 2015.
3. No levantar la medida de embargo que pesa sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria No 50s-4763337, pues de trata de un proceso ejecutivo hipotecario, y es un inmueble totalmente diferente.
4. No condenar en costas a la parte demandante, toda vez que el error en que se incurrió fue inducido por las personas que atendieron la diligencia, y no se les causo ningún perjuicio.
5. Elaborar nuevo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia en el inmueble objeto del litigio.

Del señor juez;

OSCAR LOPEZ CASTEBLANCO.
C.C No 79.584.661.
T.P No 186.676 del C.S.J.

secuestre

ALVARO LEYVA CAMARGO
C.C.N 99995551

JA

Señor(a)

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ.

E.

S.

D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2010 - 250

Dte.: CLAUDIA YANETHE TAMAYO AGUDELO

Ddos.: LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y OTRA. 2 folios

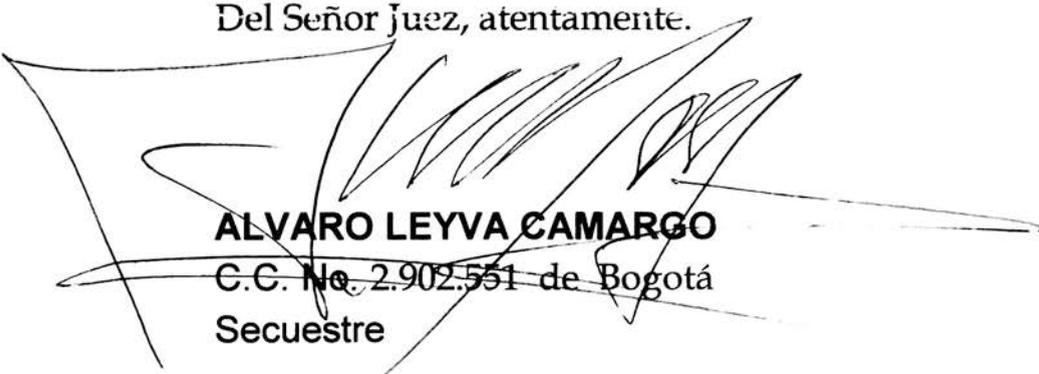
ALVARO LEYVA CAMARGO, actuando en mi calidad de Secuestre dentro del Proceso de la referencia, con todo respeto me permito dar respuesta a la comunicación en la cual me solicitan si la diligencia practicada por el Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

1. Con el abogado actor, se dedujo que la diligencia era en un inmueble que no tenía placa y era un restaurante , que quedaba al fondo de este inmueble, dio la casualidad que entre las dos nomenclaturas tanto del Oriente como del Occidente quedaba un vacío que supuestamente correspondía donde se iba a practicar dicha diligencia.
2. El despacho al entrar y preguntar por el demandado atendió un empleado que no supo decir si no, por lo contrario dijo que llegaría más tarde, procediéndose a practicarla y manifestando quien atendió la diligencia que pagaban arriendo a una inmobiliaria.
3. Posteriormente haciendo uso de mis facultades como secuestre fui a los pocos días para informales como debían de consignar en el Banco Agrario y preguntar por la Inmobiliaria para notificarles de la diligencia. Apareciendo el propietario del

inmueble quien dijo que él no le debía nada a nadie y que desde pequeño conocía que ese inmueble no tenía ningún otro propietario ni otra nomenclatura, que esa diligencia no correspondía ahí. Procedí irme a Catastro donde se pudo constatar con la manzana catastral que efectivamente era un solo inmueble y esa dirección no correspondía. Acto seguido procedí a comunicarme con el apoderado actor, manifestándole lo que había dicho y que la diligencia no correspondía donde se practicó.

4. Posteriormente le firmé un documento coadyuvando lo anterior.
5. **Donde dice que la diligencia no es donde se practicó.**

Del Señor Juez, atentamente.



ALVARO LEYVA CAMARGO
C.C. No. 2.902.551 de Bogotá
Secuestre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D. C.

(Acuerdo PSAA13-9991 de 2013. Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014022721

Noviembre once (11) de dos mil quince (2015)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario.
Radicación:	2010-0250
Demandante:	Claudia Janette Tamayo Agudelo.
Demandado:	Luis Antonio Moreno Daza y otra.

Se presentó oposición a la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 7 de mayo de 2015, con el fin de que este Despacho deje la misma sin valor ni efecto por haberse efectuado en bien inmueble diferente al que es objeto del presente proceso, pues así lo ha mencionado el opositor, quien allegó prueba documental de dicho yerro.

Este juzgador evidenció lo manifestado en el escrito de oposición, por lo que mediante proveído adiado 27 de agosto de los corrientes –folio 22 del C. 2-, ordenó, previamente a decidir de fondo, requerir al apoderado de la parte demandante y al secuestre hecho presente en la mencionada diligencia, a fin de que verificaran y acreditaran a este juzgador si la diligencia de secuestro practicada por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Descongestión se realizó sobre el bien objeto de este proceso o, si por el contrario, la misma fue realizada de manera errónea.

Ambos requeridos concuerdan en el error cometido el día de la diligencia, pues argumentan que el bien secuestrado no es el pretendido dentro de estas diligencias, todo, aducen, se llevó a efecto de manera errónea porque las personas que atendieron la diligencia, al preguntárseles si la dirección correspondía, manifestaron que sí.

Acorde con lo anterior, solicitan dejar sin valor ni efecto la diligencia de secuestro practicada sobre el bien inmueble que se distingue con la matrícula inmobiliaria **Nº 50S-176998**, pues éste corresponde al de propiedad del incidentante y no al bien de propiedad de la parte demandada. Como consecuencia de lo anterior, solicitan decretar nuevamente el secuestro sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50S-476337** (inmueble que sí es objeto de la diligencia como también del inicio de este proceso).

Siendo las anteriores razones suficientes para no adentrarse en más estudio de la presente oposición, pues establecido está que el bien secuestrado no es el perteneciente a la parte demandada, sino que debido a un error se practicó la diligencia sobre un bien diferente, el cual es de propiedad del incidentante, procede el Despacho a declarar lo siguiente:

PRIMERO: Declarar sin valor ni efecto alguno la diligencia de secuestro practicada el día 7 de mayo de 2015 por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Descongestión, sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-176998**, el cual se encuentra ubicado en la **Calle 13 Sur N° 11 – 82 Este** de esta ciudad, por haberse tratado de un error al momento de establecer la dirección del bien a secuestrar.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior y como quiera que el bien a secuestrar aún se encuentra embargado, decrétese nuevamente el secuestro del bien inmueble objeto de este proceso, el cual se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-476337**, ubicado en la **Calle 13 Sur N° 11 – 76 Este** de esta ciudad.

Secretaría, elabore el Despacho Comisorio correspondiente.

TERCERO: Sin condena en costas.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ
Juez

<p>Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.</p> <p>23 NOV 2015</p> <p>Bogotá, D.C. _____</p> <p>Por anotación en Estado No. <u>509</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Secretaria: Diana Maritza Ángel Mendoza.</p>
--

Despacho 0019

27



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D. C.

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol Bogotá D.C. teléfono 283 86 66
Bogotá D.C.

(Acuerdo PSAA15-10402 de 2015. Consejo Superior de la Judicatura)

DESPACHO COMISORIO N° 0019

AL SEÑOR:

INSPECTOR DISTRITAL DE LA POLICIA - ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario No. 2010-0250** que se adelanta en este Juzgado de: **CLAUDIA JANETTE TAMAYO AGUDELO** Contra: **LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y CARMEN ALICIA PARDO PAEZ**.

Mediante auto de fecha once (11) de noviembre de dos mil quince (2015) emitido por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de descongestión, dentro del proceso de la referencia, se decretó el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **N° 50S-476337**, El cual se encuentra ubicado en la **Calle 13 Sur No. 11-76 Este** de esta ciudad.

En virtud al acuerdo PSAA16-10512 del 29 de abril de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso fue remitido al Juzgado trece (13) de descongestión Civil Municipal de Bogotá, para asumir la conocimiento del mismo. razón por la cual este Despacho es competente para ordenar las medidas cautelares.

INSERTOS:

Actuando como apoderado de la parte demandante, **Oscar López Casteblanco** identificado con **C.C. No. 79.584.661** y **T. P. N° 186.676** del C. S. de la J.

ANEXOS. Copia de autos que ordenan el secuestro del bien inmueble. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimiento Civil.

Se libra el presente para su diligenciamiento a los tres (03) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

DIANA MARITZA ANGEL MENDOZA

Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Trece de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá, D. C.

Retirado por : Oscar Lopez

Firma : [Firma]

Nombre : Oscar Lopez,

Cedula : 79584661

Fecha : 18/06/16

20

LAC López Abogados
Consultores

SEÑOR: (13 CT00CE)
JUEZ ~~DE~~ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA.
E. S .D.

05742 1-DEC-'16 16:06

**REF: 2010-250- EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CLAUDIA TAMAYO CONTRA
LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y OTRA.**

**ASUNTOS: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO PARA ADICION. Y
AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL.**

OSCAR ALEXANDER LOPEZ CASTEBLANCO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No 79.584.661 de Bogotá y T.P No186.676 del C.S.J, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito ALLEGAR el despacho comisorio No 0019, devuelto por la inspección de policía CUARTA, el 08 de noviembre de 2016, por el auto no contener la comisión al inspector de policía para realizar la diligencia.

Sírvase de manera respetuosa sr juez adicionar el auto y el despacho comisorio en el con la facultad expresa al inspector de policía para realizar la diligencia.

AUTORIZACION ESPECIAL DEPENDIENTE

Solicito al despacho autorizar al estudiante de derecho **NICKSSON LOPEZ MORENO** CON C.C No 1.013.666.936 de BOGOTA, para consultar el expediente, sacar copias, allegar y retirar oficios y demás documentos, y los demás inherentes a su cargo de dependiente judicial.

Actualizo mi dirección de notificaciones cra 10 No 16-39 oficina 1411 tel. 2848952 de BOGOTA.

Del señor juez;



OSCAR LOPEZ CASTEBLANCO.
C.C No 79.584.661.
T.P No 186.676 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D. C.

Carrera 10 No. 19-65 Edificio Camacol Bogotá D.C. teléfono 283 86 66
Bogotá D.C.

(Acuerdo PSAA15-10402 de 2015. Consejo Superior de la Judicatura)

RA 10184 FF2537.20 Agosto 2016
Si Actua: [Firma]
11506

devolver comisionar Insp.

DESPACHO COMISORIO N° 0019

AL SEÑOR:

INSPECTOR DISTRITAL DE LA POLICIA - ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso **Ejecutivo Hipotecario No. 2010-0250** que se adelanta en este Juzgado de: **CLAUDIA JANETTE TAMAYO AGUDELO** Contra: **LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y CARMEN ALICIA PARDO PAEZ.**

Mediante auto de fecha once (11) de noviembre de dos mil quince (2015) emitido por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de descongestión, dentro del proceso de la referencia, se decretó el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **N° 50S-476337**, El cual se encuentra ubicado en la **Calle 13 Sur No. 11-76 Este** de esta ciudad.

En virtud al acuerdo PSAA16-10512 del 29 de abril de 2016. emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso fue remitido al Juzgado trece (13) de descongestión Civil Municipal de Bogotá, para asumir la conocimiento del mismo, razón por la cual este Despacho es competente para ordenar las medidas cautelares.

INSERTOS:

Actuando como apoderado de la parte demandante, **Oscar López Casteblanco** identificado con **C.C. No. 79.584.661** y **T. P. N° 186.676** del C. S. de la J.

ANEXOS. Copia de autos que ordenan el secuestro del bien inmueble. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimiento Civil.

Se libra el presente para su diligenciamiento a los tres (03) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

DIANA MARITZA ANGEL MENDOZA
Secretaria



ND

INSPECCIÓN CUARTA C DISTRITAL DE POLICÍA . D.C.

Bogota, D.C. a los Ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Constancia : Se deja constancia que el presente Despacho comisorio No. 0019 procedente del Juzgado Trece (13) de Pequeñas causas carece de auto que comisiona al inspector de Policía, motivo por el cual se procede a enviarlo nuevamente al juzgado antes mencionado a fin de que se corrija , adicione o aclare . Se devuelven 5 folios .


LUZ STELLA DE LA CUADRA
Auxiliar Administrativo S.G.I.

Lsd .

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

Comando en Jefe Fuerzas Armadas 15/12/2016

Comando en Jefe Fuerzas Armadas Solicita con una

a Inspector de Policia

Secretaria (a):
Diana Marilza Angel Mendoza



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Descongestión Civil Municipal de Bogotá D. C.

(Acuerdos PSAA16-10506 de 2016 y PSAA16-10512 de 2016
Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

Enero veinte (20) de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Radicación: 2010-0250

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito visible a folio 30 de esta encuadernación, y por ser procedente, el Despacho dispone lo siguiente:

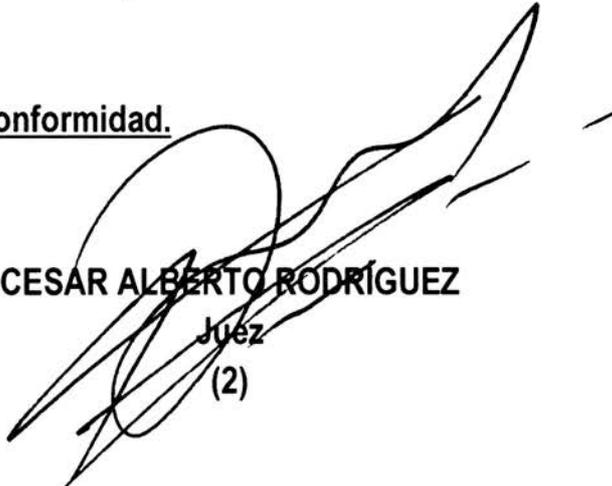
Adiciónese el numeral segundo del auto datado 11 de noviembre de 2015, en el sentido de comisionar al Inspector de Policía de la zona respectiva, para efectos de que proceda a la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-476337**, ubicado en la **Calle 13 Sur N° 11 – 76 Este** de esta ciudad.

Así las cosas, por Secretaría elabórese y actualícese el **Despacho Comisorio N° 0019** de fecha 03 de junio de 2016, comisionando al Inspector de Policía de la zona respectiva y, además, confiriéndole amplias facultades de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, inclusive la de nombrar secuestre.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez
(2)



Juzgado Trece (13) de Descongestión Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. 30/01/2017

Por anotación en Estado No 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: **Diana Maritza Ángel Mendoza.**

SEÑOR:

JUEZ 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTÁ.

E. S. D.

(Trece de Descongestión Civil
Municipal de Bogotá)

**REF: 2010-250- EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CLAUDIA TAMAYO CONTRA
LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y OTRA.**

ASUNTOS: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

JDD.13 DESCONGEST.CM.

10990 3-NOV-17 12:41

OSCAR ALEXANDER LOPEZ CASTEBLANCO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No 79.584.661 de Bogotá y T.P No186.676 del C.S.J, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho la elaboración del despacho comisorio a la alcaldía local o a quien corresponda realizar la diligencia, teniendo en cuenta que los inspectores de policía ya no están facultados para realizar estas comisiones.

Del señor juez;



OSCAR LOPEZ CASTEBLANCO.

C.C No 79.584.661.

T.P No 186.676 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Trece de Descongestión Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Despacho del Señor (a) Juez hoy: 22/11/2017

Observaciones: **SOLICITUD DE DESPACHO**

COMISOAO

Secretaría:

Giana Marijo Angel Alvarado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C.

(Acuerdos PSAA16-10506 de 2016 y PSAA16-10512 de 2016
Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

Noviembre veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Radicación: 2010-0250

Toda vez que lo pedido en escrito visible a folio que precede es procedente, y atendiendo lo normado en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, en armonía con la disposición del numeral 15 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, el Despacho dispone que por Secretaría se elabore nuevamente el **Despacho Comisorio N° 0019** de fecha 03 de junio de 2016 y; empero, dirigido al alcalde de la localidad en donde se encuentren ubicados los bienes inmuebles objeto de la diligencia de secuestro.

Se le confieren amplias facultades al alcalde comisionado, inclusive la de nombrar secuestre.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CÉSAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá D.C.
Bogotá, D.C. 23/11/2017
Por anotación en Estado No. 078 - de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Secretaria: Diana Maritza Ángel Mendoza.



34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 N° 19 - 65 Piso 11. Edificio Camacol. Bogotá D.C. Teléfono 283 86 66.
 Correo Electrónico: j13pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 (Acuerdo PSAA16-10512 de 2016. Consejo Superior de la Judicatura) Código N° 110014189013

DESPACHO COMISORIO N° 0040.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER AL:

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

Que en el **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001-40-03-017-2010-00250*** de **CLAUDIA JANETTE TAMAYO AGUDELO** en contra de **LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y CARMEN ALICIA PARDO PÁEZ**, mediante el auto fechado el once (11) de noviembre de dos mil quince (2015), adicionado por auto del veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017) y adicionado por auto del veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se le comisionó con amplias facultades legales, inclusive para designar secuestre comunicarle, relevarlo en caso de ser necesario y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia, acorde a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-476337**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE 13 SUR N° 11 – 76 ESTE**, o en la que se indique al momento de la diligencia previa verificación por parte del comisionado, de esa ciudad, de propiedad de la parte ejecutada.

INSERTOS:

Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión y copia de la providencia que ordena la comisión.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado **ÓSCAR LÓPEZ CASTEBLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79.584.661**, y tarjeta profesional **N° 186.676** del Consejo Superior de la Judicatura.

Se le ordena al comisionado indicar el **nombre, teléfono y dirección** del secuestre que nombre para el efecto.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad según lo previsto al artículo 39 *Ibidem*, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D.C., hoy primero (1) de junio de dos mil dieciocho (2018).

En virtud al acuerdo PSAA16-10512 del 29 de abril de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, el proceso fue remitido al Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., para asumir la conocimiento del mismo, razón por la cual este Despacho es competente para ordenar el decreto y levantamiento de medidas cautelares.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Cordialmente,

DIANA MARITZA ÁNGEL MENDOZA
 Secretaria

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

Oscar Lopez
[Firma]
Oscar Lopez
 Cédula: 79.584.661
 Fecha: 01/06/18



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 8

Teléfono: 3369521

cmpl23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 098

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

**A LOS JUECES 27, 28, 29 O 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (REPARTO)**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario 11001400301720100025000 de **CLAUDIA JANETTE TAMAYO AGUDELO** contra LUIS ANTONIO MORENO DAZA y CARMEN ALICIA PARDO PAEZ, se dictó auto de fecha julio quince (15) de 2019, donde se le comisiona con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-476337, ubicado en la calle 13 sur No. 11-76 este, o en la que se indique momento de la diligencia, previa verificación por parte del Comisionado, que sea propiedad de la ejecutada.

INSERTOS

Obran como Apoderados de la parte Actora, el Dr. OSCAR LOPEZ CASTEBLANCO, con CC. 79584661 y TP. 186676 del C.S. de la J.

Se anexa copia del auto que ordeno la comisión y certificado de libertad del bien inmueble.

Se libra el presente despacho comisorio, el veintidós (22) de julio de Dos Mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**SECRETARIO (A)
LUIS HERNANDO TOVAR VALBUENA
Secretario**

RDCC

ORIGINAL FRENCH

SECRET (S)

Retire - Angie K. Gutierrez c.
Autorizada:



Cerrar Sesión **36**

USUARIO: LTOVARVA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041023	DEPENDENCIA: 110014003023 JUZ 023 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 30/08/2019 11:32:25 AM	REGIONAL: BOGOTA	ULTIMO INGRESO: 30/08/2019 10:14:40 AM	CAMBIO CLAVE: 26/08/2019 09:17:25	DIRECCION IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	--------------------------------------	------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 30/08/2019 11:33:08 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

19233209

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Revisar de la lista de todos Eliminar No deseado Borrar

RV: 2010-250 Allegar acta diligencia.

37

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

del 27/08/2020 2:21 p.m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional

2010-250 Acta diligencia.pdf

DGM.

De: Lopez Abogados <lopezabogadosc@gmail.com>

Enviado: jueves, 27 de agosto de 2020 2:21 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2010-250 Allegar acta diligencia.

Buen dia, adjunto acta de diligencia de embargo y secuestro DC 040.

López Abogados Consultores.

Cra 10 No 16-39 of 1411 edificio seguros Bolívar

Bogotá. tel 2848952- 3133476549

Este mensaje y sus archivos adjuntos, han sido recibidos por usted y en su dispositivo electrónico contienen información confidencial, sensible o secreta profesional. Anuncie inmediatamente a la administración de la autoridad competente en relación con este mensaje si usted es el destinatario final por haberlo recibido o reproducido por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que LOPEZ ABOGADOS CONSULTORES cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a LOPEZ ABOGADOS CONSULTORES a la dirección de correo electrónico lopezabogadosc@gmail.com indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a CRA 10 No 16-39 of 1411 EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR, BOGOTÁ D.C.

Responder Reenviar

SEÑOR:

JUEZ 12 DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

JUEZ DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

E. S. D.

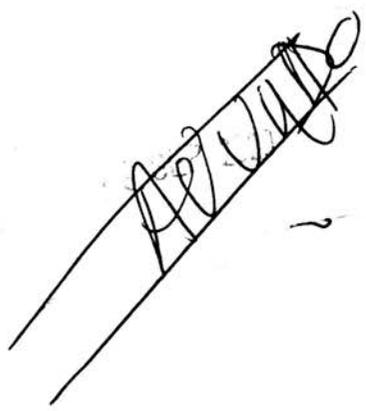
REFERENCIA: 2010-250 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CLAUDIA YANETTE TAMAYO AGUDELO CONTRA LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y CARMEN ALICIA PARDO PAEZ

ASUNTO: ACTA DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO

OSCAR ALEXANDER LOPEZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente me permito aportar Acta de diligencia de embargo y secuestro realizada el día 26 de febrero de 2020 Despacho comisorio No. 040 en la cual no hubo oposición alguna.



OSCAR LOPEZ CASTEBLANCO.
C.C No 79.584.661 Bogotá.
T.P No 186.676 DEL C.S.J.



0-17
FEB 26
4496159-12
2020
37

79



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 N° 19- 65 Piso 11 Edificio Camacol, Bogotá D.C. Teléfono 263 86 66
Correo Electrónico: 13jpacombia@rendon.ramajudicial.gov.co

(Acuerdo PSA4/16-10512 de 2016. Consejo Superior de la Judicatura. Código N° 110014110011)

DESPACHO COMISORIO N° 0040

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER AL:

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001-40-03-017-2010-00250* de CLAUDIA JANETTE TAMAYO AGUDELO en contra de LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y CARMEN ALICIA PARDO PÁEZ, mediante el auto fechado el once (11) de noviembre de dos mil quince (2015), adicionado por auto del veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017) y adicionado por auto del veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se le comisiono con amplias facultades legales, inclusive para designar secuestre comunicarle, relevarlo en caso de ser necesario y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia, acorde a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 506-476337, el cual se encuentra ubicado en **CALLE 13 SUR N° 11 - 76 ESTE**, o en la que se indique al momento de la diligencia previa verificación por parte del comisionado, de esa ciudad, de propiedad de la parte ejecutada.

INSERTOS:

Se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria, de linderos y descripción física donde conste inscrito el embargo del inmueble objeto de la comisión y copia de la providencia que ordena la comisión.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado ÓSCAR LÓPEZ CASTEBLANCO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.584.661, y tarjeta profesional N° 186.676 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se le ordena al comisionado indicar el nombre, teléfono y dirección del secuestre que nombre para el efecto.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad según lo previsto al artículo 39 *ibidem*, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá, D.C., hoy primero (1) de junio de dos mil dieciocho (2018).

En virtud del acuerdo PSA4/16-10512 del 29 de abril de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, el presente fue remitido al Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., para asumir la competencia del mismo, razón por la cual este Despacho es competente para ordenar el decreto y levantamiento de medidas cautelares.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición, carece de validez.

Cordialmente,

DIANA MARITZA ÁNGEL MENDOZA
Secretaria

Procesos: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.
*** AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO**

Handwritten signature or initials, possibly "A. L." with a flourish below.

Responder a todos Eliminar No deseado Fijar ...

RV: 2010-250 Avaluó catastral.

40

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

mié 27/08/2020 5:11 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional

avaluo tamayo.pdf

1 MB

DGM.

De: Lopez Abogados <lopezabogadosc@gmail.com>

Enviado: jueves, 27 de agosto de 2020 4:23 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j12jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2010-250 Avaluó catastral.

Buen dia, adjunto avaluo.

--

López Abogados Consultores.

Cra 10 No 16-39 of 1411 edificio seguros Bolívar

Bogotá. tel 2848952- 3133476549

Este mensaje y sus archivos adjuntos son dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial, sensible o secreta profesional. No está permitida la reproducción o distribución sin la autorización expresa del emisor. Si usted NO es el destinatario final por favor eliminar e informar por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y Normas Complementarias, le informamos que LOPEZ ABOGADOS CONSULTORES cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a LOPEZ ABOGADOS CONSULTORES a la dirección de correo electrónico lopezabogadosc@gmail.com indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a CRA 10 No 16-39 of 1411 ED SEGUROS BOLIVAR, BOGOTA D.C.

Responder

Reenviar

44



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 26/08/20
Radicación No.: 609412

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CARMEN ALICIA PARDO PAEZ	C	41761064	50	N
2	LUIS ANTONIO MORENO DAZA	C	19233209	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	4142	28/08/2006	SANTA FE DE	54	050S00476337 ✓

Información Física	
Dirección oficial (Principal):	Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. CL 13 SUR 17 60 ESTE - Código postal 110411
Dirección secundaria y/o incluye:	"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la CL 13 SUR 17 62 ESTE
Dirección(es) interior(es):	CL 13 SUR 11 76 ESTE FECHA: 26/06/2012
Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es) 001108 09 04 000 00000 11S 12E 10
CHIP:	AAAI 000WZOM
Número Predial	110010111040800390004000000000
Destino Catastral:	01 RESIDENCIAL
Estrato:	Tipo de Propiedad: PARTICULAR
Uso:	001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS
Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
198.40	299.30

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$164.570,000	2020
2	\$128.214,000	2019
3	\$146.281,000	2018
4	\$142.198,000	2017
5	\$117.159,000	2016
6	\$122.407,000	2015
7	\$106.193,000	2014
8	\$85.520,000	2013
9	\$70.815,000	2012
10	\$94.740,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias> Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 48C5CDD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co



SEÑOR:

JUEZ 12 CIVI MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

JUEZ DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN

E. S. D.

REFERENCIA: 2010-250 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CLAUDIA YANETTE TAMAYO
AGUDELO CONTRA LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y CARMEN ALICIA PARDO PAEZ

ASUNTO: AVALUO ART 444 CGP

OSCAR ALEXANDER LOPEZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente me permito aportar avalúo descrito en la certificación catastral del predio objeto del presente proceso para lo cual se encuentra avaluado para el año 2020 en **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$146.570.000)**.

De conformidad con el artículo 444 del cgp #4 tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1. En este orden de ideas el avalúo del predio incrementado con el 50% corresponde al valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$246.855.000)**.

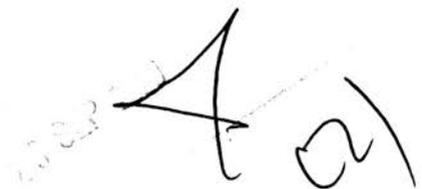
sírvase su señoría correr traslado del presente avalúo de acuerdo al artículo 444 No 2 de CGP anexo certificación catastral actualizada.



OSCAR LOPEZ CASTEBLANCO.

C.C No 79.584.661 Bogotá.

T.P No 186.676 DEL C.S.J.



O-A
Hetra
4487-155-12
Gdy
27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

42.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14-33 - mezzanine

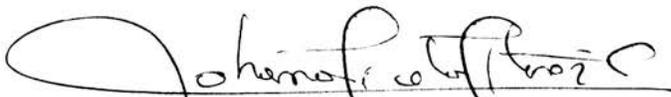
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.° 11001 40 03 017 2010 00250 00

Vista la copia del despacho comisorio n.° 0040 el cual se encuentra debidamente diligenciado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 del C.G.P y demás fines pertinentes.

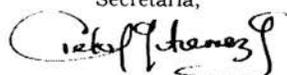
De otro lado, el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50S-476337 el cual antecede, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ
(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2020
Por anotación en estado n.° 134 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



SEÑOR:
JUEZ (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

899 - 197 012

ORIGEN 17 CIVIL MUNICIPAL

2010
2 folios
letra

REFERENCIA: 2010-250 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CLAUDIA JANNETE TAMAYO
AGUDELO **CONTRA** CARMEN ALICIA PARDO PAEZ Y LUIS ANTONIO MORENO DAZA

ASUNTO: fijar fecha de remate.

OSCAR ALEXANDER LOPEZ CASTEBLANCO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No 79.584.661 de Bogotá, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No 186.676 DEL C.S.J, actuando como apoderado demandante por medio del presente solicito al despacho de manera comedida proceder a la fijación de fecha de remate ya que se han evacuado todas las etapas procesales previas.

Cordialmente:



OSCAR LOPEZ CASTEBLANCO.
C.C No 79.584.661 Bogotá.
T.P No 186.676 DEL C.S.J.

RV: 2010-250 Solicitud fecha de remate.

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 03/02/2021 9:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (417 KB)

REMATE 2010-250.pdf;

DGM.

De: Lopez Abogados [mailto:lopezabogadosc@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 03 de febrero de 2021 8:15 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: 2010-250 Solicitud fecha de remate.

Buen día, respetuosamente adjunto memorial para que sea tenido en cuenta.

Cordialmente,

--

López Abogados Consultores.

Cra 10 No 16-39 of 1411 edificio seguros Bolívar

Bogotá. tel 2848952- 3133476549

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del emisor. Si usted NO es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que LÓPEZ ABOGADOS CONSULTORES cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a LÓPEZ ABOGADOS CONSULTORES a la dirección de correo electrónico lopezabogadosc@gmail.com indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a CRA 10 No 16-39 oficina 1411 ED SEGUROS BOLIVAR. BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Corte de Ejecución Penal
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE DE LA CRUZ 100

11 FEB 2021

03

El Jefe de la Oficina de Ejecución Penal

El Jefe de la Oficina de Ejecución Penal

El (la) Secretario (a)



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 017 2010 00250 00

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50S-476337 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 28 de abril de 2021 a las 8:30 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

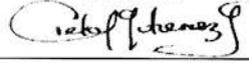
Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN
JUEZ
(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2021
Por anotación en estado n.º 035 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



Risto
16 Mar**RV: 2010-250 Solicitud oficio.**

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/03/2021 9:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
26534 16-MAR-21 13:56**DGM.****De:** Lopez Abogados [mailto:lopezabogadosc@gmail.com]**Enviado el:** martes, 16 de marzo de 2021 9:48 a. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2010-250 Solicitud oficio.**No. proceso: 11001400301720100025001****Juez origen: 17 civil municipal**

Buen día respetuosamente solicito oficio el cual fue elaborado el 10 de marzo de 2021 que decreta el remate para el día **28 de abril del 2021** del proceso de la referencia para proceder a la respectiva publicación.

Agradezco su atención.

--

López Abogados Consultores.**Cra 10 No 16-39 of 1411 edificio seguros Bolívar****Bogotá. cel. 3133476549**

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del emisor. Si usted NO es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que LÓPEZ ABOGADOS CONSULTORES cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a LÓPEZ ABOGADOS CONSULTORES a la dirección de correo electrónico lopezabogadosc@gmail.com indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a CRA 10 No 16-39 oficina 1411 ED SEGUROS BOLIVAR. BOGOTÁ D.C.

26534 16-MAR-'21 13:56



6

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
Bogotá D.C.

19 MAR 2021

se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en todos los casos en los que se requiera la presente para que lo ordene, con fines de ejecución en el artículo 109 C.C.P. en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Solicitud remitida via correo electrónico al interesado
el 19/03/21 12:59 pm.
Lina M. t.

KV: 2010-250 Publicación remate.

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/04/2021 14:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (21 MB)

MEMORIAL PUBLICACIÓN REMATE 2010-250.pdf;

DGM.

De: Lopez Abogados [mailto:lopezabogadosc@gmail.com]

Enviado el: jueves, 08 de abril de 2021 2:02 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2010-250 Publicación remate.

Buen día respetuosamente adjunto publicación remate para que sea tenida en cuenta.

Agradezco su atención.

--

López Abogados Consultores.

Cra 10 No 16-39 of 1411 edificio seguros Bolívar

Bogotá. cel. 3133476549

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del emisor. Si usted NO es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que LÓPEZ ABOGADOS CONSULTORES cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a LÓPEZ ABOGADOS CONSULTORES a la dirección de correo electrónico lopezabogadosc@gmail.com indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a CRA 10 No 16-39 oficina 1411 ED SEGUROS BOLIVAR. BOGOTÁ D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180625546113433016

Nro Matrícula: 50S-476337

Página 1

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 12:01:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 20-11-1978 RADICACIÓN: 7887084 CON: SIN INFORMACION DE: 03-10-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0000WZOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 310 VARAS O SEAN 198.40 MTES2 Y CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES : POR EL SUR CAMINO DE UBAQUE EN UNA EXTENSION DE 6.85 MTS POR EL NORTE, EN LA MISMA EXTENSION DE 6.85 MTS CON PROPIEDADES DE TONIO JOSE PRIETO Y OTRO POR EL ORIENTE EN 29.00 MTS CON PROPIEDAD DEL SEVOR FRANCISCO GARAVITO Y PROPIEDAD DEL VENDEDOR Y DE LA FABRICA DE LADRILLO SAN CRISTOBAL Y POR EL OCCIDENTE EN AL MISMA EXTENSION 29.00 MTS CON PROPIEDADES DEL SEVOR JUAN ANTONIO OSPINA.—

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 13 S 11 76 E (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 S 11-76 E

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-1944 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2896 del 28-08-1943 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$220

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO OSPINA JUAN ANTONIO

MORENO PIEROS LUIS ANGEL

CC# 23145

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-07-1952 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 19-07-1952 JUEZ 2 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO PIEROS LUIS ANGEL

CC# 23145

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1978 Radicación: 87084

Doc: ESCRITURA 4991 del 18-10-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PIEROS LUIS ANGEL

CC# 23145

A: MORENO DAZA ESTHER

CC# 41681802

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-1993 Radicación: 35861



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180625546113433016

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 2

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 12:01:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3006 del 27-05-1993 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,097,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DAZA ESTHER

CC# 41681802

MORENO SACRISTAN ELISEO

CC# 154155 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-10-2005 Radicación: 2005-88504

Doc: ESCRITURA 2.820 del 31-10-2003 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO SACRISTAN ELISEO

CC# 154155

A: MORENO DE MORENO MARIA RAQUEL

X 50%

A: MORENO MORENO JAVIER FELIPE

CC# 79595473 X 50%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-2006 Radicación: 2006-83041

Doc: ESCRITURA 4.142 del 28-08-2006 NOTA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$51,019,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DE MORENO RAQUEL MARIA

CC# 21159783

: MORENO MORENO JAVIER FELIPE

CC# 79595473

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-09-2006 Radicación: 2006-83041

Doc: ESCRITURA 4.142 del 28-08-2006 NOTA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-03-2008 Radicación: 2008-29377

Doc: ESCRITURA 414 del 10-03-2008 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180625546113433016

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 3

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 12:01:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-03-2008 Radicación: 2008-29377

Doc: ESCRITURA 414 del 10-03-2008 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

A: TAMAYO AGUDELO CLAUDIA JANETTE

CC# 52972907

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-01-2011 Radicación: 2011-5004

Doc: OFICIO 11-044 del 14-01-2011 JUZGADO 61 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2010-1480

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO RUBEN

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-08-2014 Radicación: 2011-76386

Doc: OFICIO 311 del 15-06-2011 JUZGADO 1 C. MPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE
OTA. EN APLICACION DEL ART. 558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO RUBEN

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-08-2011 Radicación: 2011-76386

Doc: OFICIO 311 del 15-06-2011 JUZGADO 1 C.MPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N-2010-0250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMAYO AGUDELO CLAUDIA JANETTE

CC# 52972907

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X Y OTRA.

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-07-2014 Radicación: 2014-67007



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180625546113433016

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 4

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 12:01:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 838 del 29-05-2014 JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 311 DEL 16-06-2011 EN CUANTO QUIEN ORDENO LA MEDIDA CAUTELAR FUE EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

∴ TAMAYO AGUDELO CLAUDIA JANETTE CC# 52972907
A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO CC# 19233209 X
A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA CC# 41761064 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: CI2014-988 Fecha: 29-08-2014
INCLUIDA PERSONA QUE INTERVIEN EN EL ACTO PARDO PAEZ CARMEN ALICIA VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF,COR32.CPJ.
Anotación Nro: 11 Nro corrección: 2 Radicación: CI2015-281 Fecha: 20-04-2015
CORREGIDO NOMBRE DE OFICINA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32.CPJ.
Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: CI2014-988 Fecha: 29-08-2014
INCLUIDA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF,COR32.CPJ.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-254419 FECHA: 25-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408555141533971

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 1 TURNO: 2021-136778

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:21:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 20-11-1978 RADICACIÓN: 7887084 CON: SIN INFORMACION DE: 03-10-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0000WZOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 310 VARAS O SEAN 198.40 MTES2 Y CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES : POR SUR CAMINO DE UBAQUE EN UNA EXTENSION DE 6.85 MTS POR EL NORTE, EN LA MISMA EXTENSION DE 6.85 MTS CON PROPIEDADES DE TONIO JOSE PRIETO Y OTRO POR EL ORIENTE EN 29.00 MTS CON PROPIEDAD DEL SEOR FRANCISCO GARAVITO Y PROPIEDAD DEL VENDEDOR Y DE LA FABRICA DE LADRILLO SAN CRISTOBAL Y POR EL OCCIDENTE EN AL MISMA EXTENSION 29.00 MTS CON PROPIEDADES DEL SEOR JUAN ANTONIO OSPINA.—

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 13 SUR 17 60 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 13 S 11 76 E (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 S 11-76 E

TERMINACION DEL INMUEBLE:

TERMINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-1944 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2896 del 28-08-1943 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$220

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO OSPINA JUAN ANTONIO

A: MORENO PIEROS LUIS ANGEL

CC# 23145 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-07-1952 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 19-07-1952 JUEZ 2 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO PIEROS LUIS ANGEL

CC# 23145 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408555141533971

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 2 TURNO: 2021-136778

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:21:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1978 Radicación: 87084

Doc: ESCRITURA 4991 del 18-10-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PIEROS LUIS ANGEL

CC# 23145

A: MORENO DAZA ESTHER

CC# 41681802 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-1993 Radicación: 35861

Doc: ESCRITURA 3006 del 27-05-1993 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,097,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DAZA ESTHER

CC# 41681802

A: MORENO SACRISTAN ELISEO

CC# 154155 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-10-2005 Radicación: 2005-88504

Doc: ESCRITURA 2.820 del 31-10-2003 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO SACRISTAN ELISEO

CC# 154155

MORENO DE MORENO MARIA RAQUEL

X 50%

A: MORENO MORENO JAVIER FELIPE

CC# 79595473 X 50%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-2006 Radicación: 2006-83041

Doc: ESCRITURA 4.142 del 28-08-2006 NOTA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$51,019,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DE MORENO RAQUEL MARIA

CC# 21159783

DE: MORENO MORENO JAVIER FELIPE

CC# 79595473

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-09-2006 Radicación: 2006-83041

Doc: ESCRITURA 4.142 del 28-08-2006 NOTA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408555141533971

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 3 TURNO: 2021-136778

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:21:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-03-2008 Radicación: 2008-29377

Doc: ESCRITURA 414 del 10-03-2008 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-03-2008 Radicación: 2008-29377

Doc: ESCRITURA 414 del 10-03-2008 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

DE: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

A: TAMAYO AGUDELO CLAUDIA JANETTE

CC# 52972907

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-01-2011 Radicación: 2011-5004

Doc: OFICIO 11-044 del 14-01-2011 JUZGADO 61 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2010-1480

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO RUBEN

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-08-2014 Radicación: 2011-76386

Doc: OFICIO 311 del 15-06-2011 JUZGADO 1 C. MPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA. EN APLICACION DEL ART. 558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO RUBEN

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-08-2011 Radicación: 2011-76386



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408555141533971

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 4 TURNO: 2021-136778

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:21:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 311 del 15-06-2011 JUZGADO 1 C.MPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N-2010-0250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: TAMAYO AGUDELO CLAUDIA JANETTE	CC# 52972907	
A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO	CC# 19233209	X Y OTRA.
A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA	CC# 41761064	X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-07-2014 Radicación: 2014-67007

Doc: OFICIO 838 del 29-05-2014 JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 311 DEL 16-06-2011 EN CUANTO QUIEN ORDENO LA MEDIDA CAUTELAR FUE EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

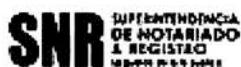
DE: TAMAYO AGUDELO CLAUDIA JANETTE	CC# 52972907	
A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO	CC# 19233209	X
A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA	CC# 41761064	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-62972 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: CI2014-988	Fecha: 29-08-2014
INCLUIDA PERSONA QUE INTERVIEN EN EL ACTO PARDO PAEZ CARMEN ALICIA VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF,COR32.CPJ.			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 2	Radicación: CI2015-281	Fecha: 20-04-2015
CORREGIDO NOMBRE DE OFICINA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32.CPJ.			
Anotación Nro: 12	Nro corrección: 1	Radicación: CI2014-988	Fecha: 29-08-2014
INCLUIDA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF,COR32.CPJ.			

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408555141533971

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 5 TURNO: 2021-136778

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:21:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-136778

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

[Faint official stamp and text, partially illegible]

Bogotá

SEÑORES

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUEZ DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

E.S.D

Ref de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010 – 250

Demandante: CLAUDIA YANETTE TAMAYO AGUDELO

Demandado: LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y CARMEN ALICIA PARDO PAEZ

Asunto: Publicación remate

OSCAR ALEXANDER LÓPEZ CASTEBLANCO, Mayor de edad domiciliado y residente de la ciudad de BOGOTÁ D.C., identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.584.661 de Bogotá abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 186.676 del C.S. de J., apoderado de la parte demandante respetuosamente adjunto publicación de Remate en el periódico **EL ESPECTADOR** de conformidad al artículo 450 del C.G.P, diligencia programada para el día 28 de abril de 2021 8:30 AM.

Adjunto:

- Copia simple del periódico EL ESPECTADOR
- Certificado de tradición y libertad actualizado

Del señor juez,
Atentamente



OSCAR ALEXANDER LÓPEZ CASTEBLANCO

C.C. 79.584.661

T.P. No. 186.676 del C.S de J.

54



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180625546113433016

Nro Matrícula: 50S-476337

Página 1

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 12:01:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 20-11-1978 RADICACIÓN: 7887084 CON: SIN INFORMACION DE: 03-10-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0000WZOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 310 VARAS O SEAN 198.40 MTS² Y CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES : POR EL SUR CAMINO DE UBAQUE EN UNA EXTENSION DE 6.85 MTS POR EL NORTE, EN LA MISMA EXTENSION DE 6.85 MTS CON PROPIEDADES DE JONIO JOSE PRIETO Y OTRO POR EL ORIENTE EN 29.00 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO GARAVITO Y PROPIEDAD DEL VENDEDOR Y DE LA FABRICA DE LADRILLO SAN CRISTOBAL Y POR EL OCCIDENTE EN AL MISMA EXTENSION 29.00 MTS CON PROPIEDADES DEL SEÑOR JUAN ANTONIO OSPINA.--

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 13 S 11 76 E (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 S 11-76 E

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-1944 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2896 del 28-08-1943 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$220

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO OSPINA JUAN ANTONIO

* MORENO PIÑEROS LUIS ANGEL

CC# 23145

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-07-1952 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 19-07-1952 JUEZ 2 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO PIÑEROS LUIS ANGEL

CC# 23145

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1978 Radicación: 87084

Doc: ESCRITURA 4991 del 18-10-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PIÑEROS LUIS ANGEL

CC# 23145

A: MORENO DAZA ESTHER

CC# 41681802

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-1993 Radicación: 35861



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180625546113433016

Nro Matrícula: 50S-476337

Página 2

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 12:01:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 3006 del 27-05-1993 NOTARIA 9 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,097,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DAZA ESTHER

CC# 41681802

: MORENO SACRISTAN ELISEO

CC# 154155 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-10-2005 Radicación: 2005-88504

Doc: ESCRITURA 2.820 del 31-10-2003 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO SACRISTAN ELISEO

CC# 154155

A: MORENO DE MORENO MARIA RAQUEL

X 50%

A: MORENO MORENO JAVIER FELIPE

CC# 79595473 X 50%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-2006 Radicación: 2006-83041

Doc: ESCRITURA 4.142 del 28-08-2006 NOTA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$51,019,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DE MORENO RAQUEL MARIA

CC# 21159783

DE: MORENO MORENO JAVIER FELIPE

CC# 79595473

DE: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-09-2006 Radicación: 2006-83041

Doc: ESCRITURA 4.142 del 28-08-2006 NOTA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-03-2008 Radicación: 2008-29377

Doc: ESCRITURA 414 del 10-03-2008 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180625546113433016

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 3

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 12:01:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-03-2008 Radicación: 2008-29377

Doc: ESCRITURA 414 del 10-03-2008 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

:: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

A: TAMAYO AGUDELO CLAUDIA JANETTE

CC# 52972907

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-01-2011 Radicación: 2011-5004

Doc: OFICIO 11-044 del 14-01-2011 JUZGADO 61 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2010-1480

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO RUBEN

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-08-2014 Radicación: 2011-76386

Doc: OFICIO 311 del 15-06-2011 JUZGADO 1 C. MPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE JOTA. EN APLICACION DEL ART. 558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO RUBEN

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-08-2011 Radicación: 2011-76386

Doc: OFICIO 311 del 15-06-2011 JUZGADO 1 C.MPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N-2010-0250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMAYO AGUDELO CLAUDIA JANETTE

CC# 52972907

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X Y OTRA.

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-07-2014 Radicación: 2014-67007



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180625546113433016

Nro Matrícula: 50S-476337

Página 4

Impreso el 25 de Junio de 2018 a las 12:01:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 838 del 29-05-2014 JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 311 DEL 16-06-2011 EN CUANTO QUIEN ORDENO LA MEDIDA CAUTELAR FUE EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: TAMAYO AGUDELO CLAUDIA JANETTE	CC# 52972907
A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO	CC# 19233209 X
A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA	CC# 41761064 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radicación: CI2014-988	Fecha: 29-08-2014
INCLUIDA PERSONA QUE INTERVIEN EN EL ACTO PARDO PAEZ CARMEN ALICIA VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF,COR32.CPJ.			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 2	Radicación: CI2015-281	Fecha: 20-04-2015
CORREGIDO NOMBRE DE OFICINA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32.CPJ.			
Anotación Nro: 12	Nro corrección: 1	Radicación: CI2014-988	Fecha: 29-08-2014
INCLUIDA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF,COR32.CPJ.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-254419

FECHA: 25-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408555141533971

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 1 TURNO: 2021-136778

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:21:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 20-11-1978 RADICACIÓN: 7887084 CON: SIN INFORMACION DE: 03-10-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0000WZOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 310 VARAS O SEAN 198.40 MTES2 Y CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES : POR SUR CAMINO DE UBAQUE EN UNA EXTENSION DE 6.85 MTS POR EL NORTE, EN LA MISMA EXTENSION DE 6.85 MTS CON PROPIEDADES DE ANTONIO JOSE PRIETO Y OTRO POR EL ORIENTE EN 29.00 MTS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FRANCISCO GARAVITO Y PROPIEDAD DEL VENDEDOR Y DE LA FABRICA DE LADRILLO SAN CRISTOBAL Y POR EL OCCIDENTE EN LA MISMA EXTENSION 29.00 MTS CON PROPIEDADES DEL SEÑOR JUAN ANTONIO OSPINA.—

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 13 SUR 17 60 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 13 S 11 76 E (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 13 S 11-76 E

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-1944 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2896 del 28-08-1943 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$220

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO OSPINA JUAN ANTONIO

A: MORENO PIEROS LUIS ANGEL

CC# 23145 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-07-1952 Radicación: SN

Doc: DECLARACIONES SN del 19-07-1952 JUEZ 2 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO PIEROS LUIS ANGEL

CC# 23145 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408555141533971

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 2 TURNO: 2021-136778

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:21:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-10-1978 Radicación: 87084

Doc: ESCRITURA 4991 del 18-10-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: MORENO PIEROS LUIS ANGEL

CC# 23145

A: MORENO DAZA ESTHER

CC# 41681802 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-1993 Radicación: 35861

Doc: ESCRITURA 3006 del 27-05-1993 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,097,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DAZA ESTHER

CC# 41681802

A: MORENO SACRISTAN ELISEO

CC# 154155 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-10-2005 Radicación: 2005-88504

Doc: ESCRITURA 2.820 del 31-10-2003 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO SACRISTAN ELISEO

CC# 154155

: MORENO DE MORENO MARIA RAQUEL

X 50%

A: MORENO MORENO JAVIER FELIPE

CC# 79595473 X 50%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-2006 Radicación: 2006-83041

Doc: ESCRITURA 4.142 del 28-08-2006 NOTA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$51,019,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO DE MORENO RAQUEL MARIA

CC# 21159783

DE: MORENO MORENO JAVIER FELIPE

CC# 79595473

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-09-2006 Radicación: 2006-83041

Doc: ESCRITURA 4.142 del 28-08-2006 NOTA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408555141533971

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 3 TURNO: 2021-136778

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:21:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-03-2008 Radicación: 2008-29377

Doc: ESCRITURA 414 del 10-03-2008 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-03-2008 Radicación: 2008-29377

Doc: ESCRITURA 414 del 10-03-2008 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

DE: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

A: TAMAYO AGUDELO CLAUDIA JANETTE

CC# 52972907

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-01-2011 Radicación: 2011-5004

Doc: OFICIO 11-044 del 14-01-2011 JUZGADO 61 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2010-1480

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO RUBEN

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-08-2014 Radicación: 2011-76386

Doc: OFICIO 311 del 15-06-2011 JUZGADO 1 C. MPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA. EN APLICACION DEL ART. 558 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO RUBEN

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-08-2011 Radicación: 2011-76386



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210408555141533971

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 4 TURNO: 2021-136778

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:21:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 311 del 15-06-2011 JUZGADO 1 C.MPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO N-2010-0250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: TAMAYO AGUDELO CLAUDIA JANETTE

CC# 52972907

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X Y OTRA.

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-07-2014 Radicación: 2014-67007

Doc: OFICIO 838 del 29-05-2014 JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 311 DEL 16-06-2011 EN CUANTO QUIEN ORDENO LA MEDIDA CAUTELAR FUE EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAMAYO AGUDELO CLAUDIA JANETTE

CC# 52972907

A: MORENO DAZA LUIS ANTONIO

CC# 19233209 X

A: PARDO PAEZ CARMEN ALICIA

CC# 41761064 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-62972 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: CI2014-988 Fecha: 29-08-2014
INCLUIDA PERSONA QUE INTERVIEN EN EL ACTO PARDO PAEZ CARMEN ALICIA VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF,COR32.CPJ.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 2 Radicación: CI2015-281 Fecha: 20-04-2015
CORREGIDO NOMBRE DE OFICINA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32.CPJ.

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: CI2014-988 Fecha: 29-08-2014
INCLUIDA ANOTACION POR HABERSE OMITIDO EN SU OPORTUNIDAD VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF,COR32.CPJ.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210408555141533971

Nro Matrícula: 50S-476337

Pagina 5 TURNO: 2021-136778

Impreso el 8 de Abril de 2021 a las 10:21:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-136778

FECHA: 08-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

Remate 59
28/04/2021
8:30am

LAC López Abogados
Consultores

Bogotá

SEÑORES
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUEZ DE ORIGEN 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

E.S.D

ACM

Ref de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010 – 250

Demandante: CLAUDIA YANETTE TAMAYO AGUDELO

Demandado: LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y CARMEN ALICIA PARDO PAEZ

Asunto: Publicación remate

OSCAR ALEXANDER LÓPEZ CASTEBLANCO, Mayor de edad domiciliado y residente de la ciudad de BOGOTÁ D.C., identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.584.661 de Bogotá abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 186.676 del C.S. de J., apoderado de la parte demandante respetuosamente adjunto publicación de Remate en el periódico **EL ESPECTADOR** de conformidad al artículo 450 del C.G.P, diligencia programada para el día 28 de abril de 2021 8:30 AM.

Adjunto:

- Copia simple del periódico EL ESPECTADOR
- Certificado de tradición y libertad actualizado

Del señor juez,
Atentamente

OSCAR ALEXANDER LÓPEZ CASTEBLANCO
C.C. 79.584.661
T.P. No. 186.676 del C.S de J.

NATALIA CHINCHILLA	<i>Casteblanco</i>
F	<u>13</u>
U	<u>Remate.</u>
RADICADO	
<u>2938 - 111 - 12</u>	

08:30 10-APR-21 11:30

08:30 10-APR-21 11:30

OF. EJEC. M. P. L. BOGOTÁ

EL ESPECTADOR

eso (Listado de Remates)

no se cerrará sino después de haber del proceso siendo postura admisible...

VIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE XOTECANO No. 11001 4003 078-2016...

7) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL SEF 1 proceso Ejecutivo con RN100101 BERNAL No. 10...

ERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA 221, este Despacho fijó la hora de las remate en pública subasta del bien...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CALLE 6 # 17-60...

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY JUZGADO QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE...

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ. D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NÚMERO 2.017-01599 DE BANCO DAVIVIENDA...

dado el bien y el postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá...

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO No. PSAAI15-10402 DE 2015...

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA / CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CARRERA 10 # 12 A-46 PISO 3º HACE SABER: EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO (5º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA / CUNDINAMARCA...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CALLE 6 # 17-60. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 258993103002-2015-00203-00 DE SERGIO MAURICIO VALERO DIAZ...

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY JUZGADO QUINTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra MABEL RODRIGUEZ...

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ. D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NÚMERO 2.017-01599 DE BANCO DAVIVIENDA...

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ. D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NÚMERO 2.017-01599 DE BANCO DAVIVIENDA...

EJECUTIVO MIXTO No. 1100131031920180024400, instaurado por JOSE DEL CARMEN ORJUELA CHAPARRO Y BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ CONTRA GILBERTO DE JESUS GIRALDO RAMIREZ Y CARLOS EDUARDO GARZON NEIRA...

AVISO DE REMATE. RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO (01) MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA. J01cmplachia@ceudoj.ramajudicial.gov.co CALLE 10 # 10 - 37 PISO 2. TEL: 8614032 HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo No. 25175400300120180026100 DE AV ARQUITECTOS S.A.S en contra de PISERRA S.A.S...

AVISO REMATE. EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA. HACE SABER: Que en el Ejecutivo Hipotecario RAD: 73001402300520150067500 promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO hoy cesionario FIDUCIARIA S.A. contra JUAN DE DIOS LOAIZA CASTRO...

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. CARRERA 10 #14 - 33 MEZZANINE RADICADO No. 1100140031072010025001 JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL DE DEZCONGESTION/26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HACE SABER QUE: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030172010025001 DE CLAUDIA YANETTE TAMAYO AGUDELO CONTRA LUIS ANTONIO MORENO DAZA Y CARMEN ALICIA PARDO PAEZ...

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL. Código 850013103001 Carrera 14 No. 13-60 Bloque A Piso 2 Teléfono: 6357551 Correo: j01cctoyopal@ceudoj.ramajudicial.gov.co Yopal - Casanare AVISO DE REMATE El Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal - Casanare, mediante auto de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintuno (2021), fijó la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día veintitrés (23) del mes de abril de dos mil veintuno (2021), para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-94722 de la ORIP de Yopal, predio urbano, ubicado en la Carrera 29 # 17 - 59, manzana F, conjunto cerrado VALLE DE GUARATOROP del municipio de Yopal...

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. CARRERA 10 # 37-39 TERCER PISO PALACIO DE JUSTICIA GIRARDOT - TELEFONO 8312985 - 3053992054 Correo electrónico j01cmplalgi@ceudoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE. Que se ha señalado la hora de las 2:00 p.m. del día 22 del mes de abril del 2021, para la práctica de la diligencia de Remate del bien EMBARGADO, SECUESTRAO Y AVALUADO, en el proceso ejecutivo hipotecario No. 25-307-403-001-2018-00123-00 de BANCO CAJA SOCIAL S.A., con NIT. 860007335-4 contra JHON FREDY CADENA, C.C. 80357107 y NANCY HERRERA RAMIREZ, con C.C. 21071553, que cursa en este Juzgado. Se trata de un inmueble ubicado en el Edificio torre 4 manzana 7 Ciudadela Cafam del Sol - Apartamento 103 de la calle 3 No. 27 de Girardot, cuya matrícula inmobiliaria es 307 - 84268. AVALUO TOTAL EN LA SUMA DE \$47317.800.00. El sequestre de...



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO No 11001-40-03-017-2010-00250-00 de CLAUDIA JANETTE TAMAYO AGUDELO contra LUIS ANTONIO MORENO DAZA y CARMEN ALICIA PARDO PAEZ.

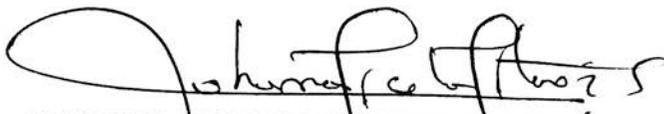
En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se deja constancia que se allegaron publicaciones y certificado de tradición y libertad del bien objeto de subasta. No obstante ello, no se llevará a cabo la diligencia programada en atención a la jornada de protesta nacional convocada para el día de hoy y conforme al llamado realizado por las organizaciones sindicales de la Rama Judicial.

Por secretaria ingrésese el proceso al despacho.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

06 MAY 2021

Al despacho del Señor Jefe de Sala

Observaciones

El Jefe de Sala

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

61.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 017 2010 00250 00

Visto el informe que antecede, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50S-476337 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 28 de junio de 2021 a las 10:30 am.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

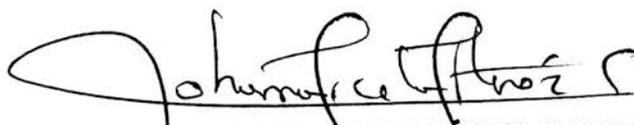
Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría ríndase informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 10 de abril de 2021
Por anotación en estado n.º 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

